

0669

**Huánuco**
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2025-MPHCO/O**

Huánuco, 27 de agosto de 2025.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2025, el Dictamen N° 09-2025-MPHCO/CALPSG, del 18 de agosto de 2025, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 562-2025-MPHCO-OGAJ, del 16 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 504-2025-MPHCO-OGRH, del 07 de julio de 2025, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 547-2025-MPHCO-OGRH/OGESRH, del 04 de julio de 2025, del Jefe de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 032-2025-MPHCO-OGRH-STPAD, de fecha 10 de junio de 2025, el Abg. Julián Pasquel Bustillos, Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)**, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa para ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión. El Artículo 39° de la misma ley señala que los concejos municipales ejercen sus funciones a través de la aprobación de acuerdos, los cuales son decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 establece el procedimiento de designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, indicando que el alcalde presentará una terna de candidatos al Concejo Municipal, debiendo este órgano efectuar la respectiva designación.

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC y el Informe Técnico N° 001871-2023-SERVIR-GPGSC establecen que la designación de un Secretario Técnico Suplente procede en casos de ausencia temporal del titular, como vacaciones o licencias. El procedimiento para la designación del suplente debe ser el mismo que el establecido en la Ley N° 31433 para el titular.

Que, mediante Informe N° 032-2025-MPHCO-OGRH-STPAD, se comunica la necesidad de designar a un Secretario Técnico Suplente debido a que el titular del cargo debe hacer uso de sus vacaciones, lo cual es indispensable para garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos disciplinarios y evitar la prescripción de los mismos.

Que, a través del Informe N° 547-2025-MPHCO-OGRH/OGESRH, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos remite la propuesta de una terna para el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Disciplinario Suplente, integrada por los servidores civiles Celis Andrés Iris Andrea, Ñaupá Ponciano Jasmmy Esthefany y Quintana Castro Melina Katya. El alcalde hace suya esta propuesta mediante Sello de Proveído N° 3617-2025-MPHCO-A.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 562-2025-MPHCO-OGAJ, ratifica la necesidad de la designación y la validez de seguir el procedimiento establecido en la Ley N° 31433 para este fin.

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General, a través del Dictamen N° 09-2025-MPHCO/CALPSG, de fecha 18 de agosto de 2025, emitió opinión favorable para la designación del Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario, recomendando la aprobación de la propuesta.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de agosto de 2025, luego de la deliberación respectiva y la revisión de los documentos y currículos presentados, el Pleno del Concejo Municipal, por mayoría, acordó designar a la abogada Melina Katya Quintana Castro como Secretaria Técnica Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huánuco.



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del correspondiente debate y con dispensa de lectura y aprobación del acta, con voto por **MAYORÍA**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBARON** el Dictamen N° 09-2025-MPHCO/CALPSG, de fecha 18 de agosto de 2025, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General.

ARTÍCULO 2°. - **DESIGNAR** a la abogada **MELINA KATYA QUINTANA CASTRO**, como **Secretaria Técnica Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huánuco**, conforme a lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 35 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos realice las acciones administrativas correspondientes para la formalización y notificación de la designación efectuada mediante el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, demás órganos competentes de esta entidad edil y a la servidora Melina Katya Quintana Castro, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

